



Decreto número: 2015/242

MIGUELTURRA2015/000731

DECRETO

Extracto: **Convocatoria y Bases Plan Empleo Municipal/2015 y Plan Empleo Municipal para Mayores de 45 años/2015**

DECRETO.-

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2015
Y PLAN EMPLEO MUNICIPAL PARA MAYORES
DE 45 AÑOS 2015
AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

VISTA el Acta de la sesión celebrada por la Mesa Local por el Empleo, de fecha 2 de Marzo de 2015.

CONSIDERANDO las bases generales para la confección de una bolsa de empleo para personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año 2015, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 2 de Marzo de 2015.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía – Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la convocatoria de **34 plazas** para la ejecución del Plan de Empleo Municipal / 2015 y Plan de Empleo Municipal para mayores de 45 años / 2015, conjuntamente, con las siguientes **ESPECIALIDADES:**

PROYECTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS:

- **Limpieza Viaria. Refuerzo Verano.**
- **Parques y Jardines. Refuerzo Verano.**
- **Obras. Refuerzo plantilla y apoyo a obras proyectadas.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/242

MIGUELTURRA2015/000731

DECRETO

Nº PLAZAS: 34 trabajadores/as.

CATEGORIAS PROFESIONALES:

- Oficiales/las /Albañilería: **6 plazas.**
- Oficial/la / Herrería-Carpintería Metálica: **1 plaza.**
- Oficial/la / Carpintería Madera: **1 plaza.**
- Oficial/la Pintura: **1 plaza.**
- Oficial/la Electricista: **1 plaza.**
- Peón/a: **24 plazas.**

RESERVANDO UN TOTAL DE 12 PLAZAS A PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:

- Duración de los contratos: 3 meses.
- Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.
- Jornada laboral: Jornada completa, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Retribuciones salariales: 765,00 €/mes, incluida la parte proporcional de pagas extras.

I. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **10 diez días naturales** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria / PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL – 2015 / PLAN EMPLEO MUNICIPAL MAYORES DE 45 AÑOS – 2015. Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.

II. PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/242

MIGUELTURRA2015/000731

DECRETO

Los establecidos en las **Bases Generales** para la confección de una bolsa de empleo para personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año **2015**, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Marzo de 2015, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 2 de Marzo de 2015., con las siguientes especialidades:

Bloque 1:

En este apartado se baremarán a quienes lo soliciten, según su situación económica. Teniendo en cuenta:

- a) Por un lado se considerarán los **ingresos de quien lo solicita**, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios.

<u>SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES</u>	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	15 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsido) y tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tengan cargas familiares	5 puntos

<u>SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES</u>	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	10 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsido) y no tengan cargas familiares	6 puntos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	3 puntos

- b) Otro apartado, dentro del Bloque 1, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, conforme al siguiente baremo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2015/242

MIGUeltuRRA2015/000731

DECRETO

RENTA PER CAPITA / MES	
Rentas de 0,00 € a 60,99 € / mes	25 puntos
De 61,00 € a 120,99 € / mes	23 puntos
De 121,00 € a 180,99 € / mes	20 puntos
De 181,00 € a 240,99 € / mes	18 puntos
De 241,00 € a 300,99 € / mes	15 puntos
De 301,00 € a 360,99 € / mes	12 puntos
De 361,00 € a 420,99 € / mes	10 puntos
De 421,00 € a 648,60 € / mes	5 puntos
Más de 648,60 € / mes	0 puntos

Bloque 2:

ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO	
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	0 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	6 puntos

III. CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Se considerarán causas de exclusión las siguientes:

- No figurar inscrito como demandante de empleo en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- No acreditar la situación de empadronamiento en este municipio con una antigüedad de, al menos, **2 años** de inscripción en el padrón municipal, a fecha de convocatoria.
- Con carácter general quedan excluidas las personas menores de 16 años de edad y, aquellas que excedan, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- Haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los **últimos 12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y haber participado en algún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), **el solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/242

MIGUELTURRA2015/000731

DECRETO

- Quedarán directamente excluidos/as aquellos/as que presenten rentas obtenidas por la actividad agrícola o ganadera, o como trabajador autónomo, iguales o superiores a **18.000,00 € brutos** anuales.

- Serán automáticamente excluidos/as del proceso de selección los/las solicitantes que posean cantidades iguales o superiores a **18.000,00 €**, en activos financieros o rentas por patrimonio, excluido el valor de la vivienda habitual y correspondiente plaza de garaje.

- Igualmente, quedarán automáticamente excluidos/as aquellas solicitudes cuyas **rentas familiares superen el 75 % del S.M.I., fijado para el año 2015 (648,60 €/mes)** por cada miembro de la unidad familiar y, aquellos cuyos ingresos netos resultantes de deducir a los ingresos brutos la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) superen los **1.500,00 €/mes**.

- Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del trabajador/a en su puesto de trabajo, en contratos anteriores con este Ayuntamiento (previo informe de la persona responsable del servicio al que perteneciera el/la trabajador/a).

- No podrán ser contratados/as con cargo al Plan Especial de Empleo más de una persona por unidad familiar. Igualmente, no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.

- No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.

- Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se comprueba falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4, de las bases generales.

- Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en cada una de las convocatorias / procesos selectivos.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios, la lista de personas admitidas y excluidas, con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho de la persona solicitante interesada en participar en el proceso selectivo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, incluso durante el desarrollo del proceso, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/242

MIGUELTURRA2015/000731

DECRETO

causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de 1998 y normas concordantes, contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (Art. 52.1.a) de la Ley 7/1.985, de de 2 de abril) podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de su notificación, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con sede en Albacete, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Si optara por su interposición, se hace constar que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a su interposición y que no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresada o su desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso del último plazo.

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.